AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC009-2026 DE 2026

La SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO. del Municipio de San Rafael, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados a participar en el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º SAMC009-2026**.

1. Nombre, Datos y Dirección de la Entidad.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO
del Municipio de San Rafael
Calle 20 N.º 20-35, Piso 2
San Rafael – Antioquia, Colombia

2 Objeto del contrato a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir.

El Municipio está interesado en contratar REALIZACION DE ENCUENTROS MASIVOS CON LAS COMUNIDADES DE LAS DIFERENTES VEREDAS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADESCULTURALES, RECREATIVAS Y AMBIENTALES QUE FORTALEZCAN EL TEJIDO SOCIAL DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL". de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el municipio.

2. Modalidad de selección del contratista.

La modalidad de selección del presente proceso es la de: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOS CUANTIA**, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El plazo estimado del contrato.

El plazo del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4. La fecha límite para presentar la oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

Las ofertas deberán presentarse **únicamente a través de la Plataforma SECOP II**, en la fecha señalada en el **Cronograma del Proceso**, contenido en el Pliego de Condiciones y en el Acto Administrativo de Apertura.
La forma de presentación será la indicada en el **Capítulo IV del Pliego de Condiciones**.
.

5. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que el Municipio de San Rafael cuenta con la disponibilidad presupuestal.

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC009-2026 DE 2026

El valor estimado del contrato es de:
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 269.924.657). IVA incluido y demás tributos aplicables.
El proceso cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º** 397 del 04 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia 2026.

6 Acuerdos comerciales
El proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales aplicables, conforme al análisis del sector**.**
.

7 Convocatoria susceptible de limitación a Mipyme
El proceso puede ser limitado a Mipyme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables.

6. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera establecidos en el proyecto de pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARÁ ADMISIBLE O NO ADMISIBLE EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo **"Carta de Presentación de la Propuesta"** (ANEXO) y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el

representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

9.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO - ORIGINAL

Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, creada por lo menos diez años antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura cado uno deberá cumplir con el presente requisito.

Si el proponente es un consorcio, una unión temporal o una sociedad futura, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

9.1.2.1 Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

9.1.2.2 El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

9.1.2.3 Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

9.1.2.4 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más, en todo caso deberá cumplir con la duración exigida en este documento en el acápite correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u

omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades

9.1.3 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

9.1.4 OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, debe estar relacionado con el objeto contractual de este proceso.

9.1.5 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

La vigencia y duración del proponente para el caso de la persona jurídica, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, será como mínimo de la vigencia del contrato y un (1) año más.

9.1.6 APODERADO

El proponente, debe actuar a través de su representante legal o un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o la persona natural inscrita en el registro mercantil designen un apoderado, el poder deberá cumplir con los requisitos en el artículo 74 del C.G.P.

9.1.7 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional

de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada y presentación de planilla de pago de seguridad social.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, si se exige este mínimo.

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Firmado por el revisor fiscal y adjuntar certificado de antecedentes de la junta central de contadores y copia de la tarjeta profesional. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando el certificado este suscrito por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, debe de aportar los documentos del revisor fiscal: copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

9.1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia mediante un certificado.

9.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del **MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,** con **NIT.** 890.982.123-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la

oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

 La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a **EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una

entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la ALCALDÍA DE SAN RAFAEL.

El oferente además de la garantía de seriedad de la oferta deberá adjuntar copia de su recibo de pago o transferencia electrónica.

9.1.10 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

9.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SI A ELLO HAY LUGAR.

9.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO DE POLICÍA LEY 1801 DE 2016 (SE DESCARGA EN LA PÁGINA: https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm cnp consulta.aspx).

9.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

9.1.14 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
9.1.15 FOTOCOPIA DE LA TARJETA MILITAR PARA PERSONAS NATURALES MENORES DE 50 AÑOS LEGIBLE POR AMBOS LADOS AMPLIADA AL 150%.

9.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

9.1.17 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

9.1.18 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC009-2026 DE 2026

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley O19 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

El oferente deberá presentar su RUP vigente y en firme y su clasificación UNSPSC deberá ser en uno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	14	19	Reuniones y eventos
90	10	16	Servicios de cáterin
93	14	17	Organizaciones de eventos culturales

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso y durante el transcurso del proceso contractual, tanto en la etapa de pliegos como hasta la adjudicación.

Nota 2: En todo caso, se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

Nota 3: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

9.1.19 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES:
El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ y adjuntarlo en su propuesta.

9.1.20 Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197

de 2021.

8. REQUISITOS JURÍDICOS:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	REQUERIDO
Carta de Presentación	Diligenciar y firmar formato
Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedición no superior a 30 días.
Acta de Conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Si hay lugar a ello
Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios	Si hay lugar a ello
Certificado de Cumplimiento de los aportes a la Seguridad Social.	Anexar acreditación
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente y el Representante Legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página *www.procuraduria.gov.co*	Anexar
Antecedentes judiciales, fiscales y de policía	Anexar
medidas correctivas	anexar
Registro Único Tributario (Rut)	Fotocopia
Registro Único de Proponentes	Expedición no superior a 30 días y en firme. Original
Póliza de Seriedad	10% del valor de la propuesta

9. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso**.**

10. El Cronograma: Se encuentra en el anexo a este documento

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL MUNICIPIO a los Proponentes.

Por tanto **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar en el portal del SECOP II, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección abreviada.**

11. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

AVISO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC009-2026 DE 2026

Los interesados pueden consultar los documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC009 -2026,** en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, *https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii* .

(ORIGINA FIRMADO)

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

SECRETARIA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO